



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

APROBACIÓN DEL TECHO DE GASTO 2018.

Dictamen:

<<Visto que el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos, **PROPONGO**

ÚNICA.- Que en cumplimiento del artículo 30 la citada norma, se aprueben el límite de gasto no financiero, así como el techo de gasto al que estará sometido el presupuesto del ejercicio 2018.

Las cantidades informadas por la Intervención municipal, como límite de gasto no financiero y techo de gasto, que se proponen aprobar son las siguientes:

| | |
|---|------------------------|
| GASTO COMPUTABLE MÁXIMO NO FINANCIERO (GCM) | 9.807.490,88 € |
| TECHO DE GASTO AÑADIENDO GASTOS NO COMPUTABLES ESTIMADOS | 11.813.812,01 € |

>>

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL 2018.

Dictamen:

<<Conformada la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para el ejercicio 2018.

De conformidad con el artículo 90 Ley de Bases de Régimen Local y 126 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Visto el informe de Secretaría General de fecha 15 de noviembre 2017.

Vengo en proponer al Pleno municipal, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, para el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Someter el expediente a los trámites establecidos por legislación aplicable.

TERCERO.- Los incrementos retributivos máximos que la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 prevea serán aplicados directamente a la plantilla que se somete a aprobación, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

CUARTO: Remitir copia a la Administración del Estado así como a la Comunidad de Madrid>>.

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2018.

Dictamen:

<<Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998.

Visto y conocido el informe del Interventor, vengo a proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Escorial, para el ejercicio económico 2018, junto con sus bases de ejecución y cuyo resumen es el siguiente:





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2018

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

| | CAPITULOS | AYUNTAMIENTO | EMPVI | CONSOLIDADO |
|---|---|------------------------|-------------------|------------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 7.957.629,46 € | | 7.957.629,46 € |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 3.753.085,05 € | 3.100,00 € | 3.756.185,05 € |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 9.500,00 € | | 9.500,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 372.400,00 € | | 372.400,00 € |
| 5 | FONDO CONTINGENCIA | 10.000,00 € | | 10.000,00 € |
| | OPERACIONES CORRIENTES | 12.102.614,51 € | 3.100,00 € | 12.105.714,51 € |
| 6 | INVERSIONES REALES | 662.385,49 € | | 662.385,49 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € | | 0,00 € |
| | OPERACIONES DE CAPITAL | 662.385,49 € | 0,00 € | 662.385,49 € |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | | 0,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | | 0,00 € |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | TOTAL GASTOS | 12.765.000,00 € | 3.100,00 € | 12.768.100,00 € |

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

| | CAPITULOS | AYUNTAMIENTO | EMPVI | CONSOLIDADO |
|---|------------------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 7.070.800,00 € | | 7.070.800,00 € |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 121.000,00 € | | 121.000,00 € |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.816.200,00 € | | 1.816.200,00 € |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.572.000,00 € | | 3.572.000,00 € |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 185.000,00 € | | 185.000,00 € |
| | OPERACIONES CORRIENTES | 12.765.000,00 € | 0,00 € | 12.765.000,00 € |
| 6 | ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € | | 0,00 € |
| | OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 € | 90.000,00 € | 90.000,00 € |
| 8 | DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | | 0,00 € |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 € | | 0,00 € |
| | OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 € |
| | TOTAL DE INGRESOS | 12.765.000,00 € | 90.000,00 € | 12.855.000,00 € |
| | SALDO | 0,00 € | 86.900,00 € | 86.900,00 € |



Gestión Documental: Exp: 10698/2017

SEGUNDO: Exponer al público el Presupuesto del Ayuntamiento de El Escorial para el año 2018, así como del estado de previsión de la Empresa Municipal de la Vivienda, junto con las bases de ejecución por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentación de alegaciones por los interesados.

TERCERO: Considerar elevado a definitivo este acuerdo en el que caso de que no se presente ninguna reclamación>>.



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Ciudadanos)

En El Escorial, a 27 de noviembre de 2017

